



Informe de necesidad para la contratación centralizada del Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Se emite este informe a efectos de justificar la necesidad e idoneidad de la celebración del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato pretende dar respuesta las necesidades de fotocopiado, impresión y escaneo de documentación de los diferentes departamentos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estas funciones son imprescindibles para el desarrollo de las competencias propias de cualquier administración pública.

Mediante la ejecución del contrato se conseguirá mayor ahorro en varios sentidos: económico, gracias a los descuentos por volumen y por unificar en un único proveedor los servicios de impresión, fotocopiado y escaneo, así como el mantenimiento de dispositivos, operación del servicio, y en general, todos los gastos asociados al mismo; en la contribución a la implantación de las políticas generales de racionalización del uso de estos dispositivos mediante habilitación de mecanismos para el seguimiento y control del gasto real en cada momento; en la gestión administrativa, al concentrar en un único punto la contratación de todos elementos asociados al servicio; en la productividad de los trabajadores públicos, al homogeneizar todos los dispositivos facilitando el uso de los mismos y ofrecer mayor funcionalidad; en la reducción del impacto medioambiental, por utilizar dispositivos más modernos y eficientes, con menor consumo energético sin necesidad de una inversión o compra inicial.

El Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) es un servicio de prestación sucesiva. La presente licitación pretende dar continuidad a la primera edición del contrato, cuya prórroga finaliza el 30 de septiembre de 2020.

Con la motivación anterior y conforme al Decreto n.º 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, que establece en su artículo 2 que “Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda: La contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o entes de naturaleza jurídico pública adheridos, incluidos en el Anexo I del presente Decreto, o de aquellos que se acuerde posteriormente por el Consejo de Gobierno”, se propone realizar la contratación centralizada del servicio corporativo de impresión y fotocopiado, autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2012.

Murcia, fecha y firma digital en el margen izquierdo

El Jefe de Servicio de Redes

Fdo.: Javier Cobacho Tornel

26/02/2020 12:32:22

COBACHO TORNEL, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4927-44c-00505696280

